



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso liquidatorio de sucesión, en el cual se presentó solicitud de fijación de honorarios. Sírvase proveer.

Palmira (V), junio 15 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia Auto No. 1154
Proceso: SUCESIÓN
Herederos: YESENIA ASPRILLA
Ejecutado: ANSELMO ASPRILLA
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00732-00

En el presente proceso ejecutivo, se establece que la apoderada judicial, previa orden judicial, presentó trabajo de partición y adjudicación.

Luego, entonces, deberán decretarse los honorarios honorarios y gastos definitivos conforme al artículo 364 del Código General del Proceso y el acuerdo No. 1852 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 4 del acto administrativo en mención, se deberá tasar entre el "...cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición...".

Teniendo en cuenta que el avalúo del bien se concretó en Diez Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Pesos (\$10.547.000) M/cte, se fijarán los honorarios por el 0.5%, es decir, Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos (\$52.735) M/cte.

RESUELVE:

Único: **Desígnese** como honorarios y gastos definitivos por el trabajo de partición, la suma de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos (\$52.735) M/cte, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aec752af3c1f72b78e8311ccef6278d9a5f2765ff84e6ad95a0025300d54f7e

Documento generado en 15/06/2021 07:58:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**